



18 ES

11

21

22

NUMERO	259.929/5
FECHA DE PRESENTACION	7.8.81

19 Y

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1982

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 0 1 B 3/40
------------------------	--

64 TITULO DE LA INVENCIÓN ARADO REVERSIBLE DE DESFONDE
---

71 SOLICITANTE (S) AGRUIZ, S.A.
------------------------------------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carrt. a Montilla, Km. 2 LA RAMBLA (Córdoba)
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención se refiere a un arado reversi-  
ble de desfonde, que siendo del tipo de los que utilizan -  
una pluralidad de vertederas convenientemente dispuestas,  
asi como medios para producir la reversibilidad del arado,  
5           la novedad radica en la barra cortadora de las vertederas y  
en el medio de colteo que permite la reversibilidad del  
propio arado.

          Actualmente existen arados reversibles de desfonde  
del tipo de los que, como se acaba de decir, están dotados  
10          de una pluralidad de vertederas solidarizadas adecuadamen-  
te sobre respectivas cabezas sustentadoras, estando estas  
colacadas sobre una barra denominada viga porta-cuerpos que  
queda dispuesta oblicuamente en relación al eje de marcha  
del vehículo tractor, con la particularidad de que este ti-  
15          po de arados hace que el tractor en su avance quede fuera  
del surco anteriormente realizado por él.

          Pues bien, el objeto de la invención lo constituye  
la denominada barra o viga porta-cuerpos, la cual presenta  
la particularidad de que por su zona paracentral queda so-  
20          lidariamente vinculada a un robusto cilindro montado de for-  
ma telescópica sobre un eje que a su vez queda solidariza-  
do al cabezal del enganche.

          Otra característica de novedad radica en el hecho  
de que el referido cabezal de enganche está constituido me-  
25          diante dos travesaños dispuestos perpendicularmente al sen-  
tido o eje de marcha y articulado por su zona central, que-  
dando dicho eje solidarizado a uno de los aludidos travesa-  
ños, en tanto que el otro travesaño va unido directamente  
al tractor.

30          Otra particularidad que presenta el arado reversible

1 objeto de la invención, la constituyen los medios para vol-  
tear al robusto cilindro, de tal forma que dichos medios es-  
tán formados por una corona dentada sustentada en el extre-  
no del propio cilindro y una cremallera actuada a voluntad  
5 por un pistón hidráulico.

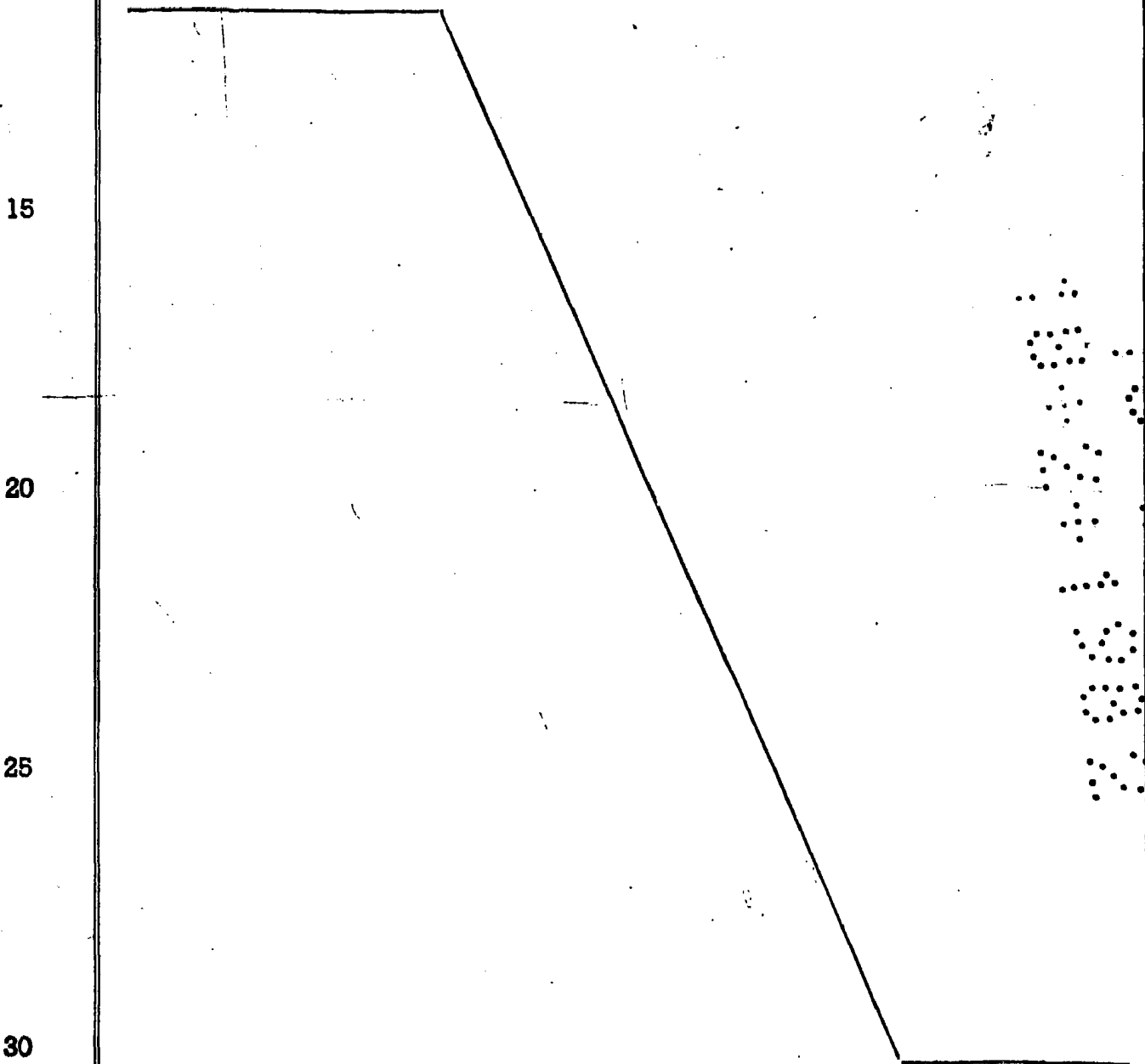
Con objeto de complementar la descripción que segui-  
damente se va a realizar y para ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en  
10 la que se muestra una vista en alzado de la parte de nove-  
dad correspondiente al arado reversible de desfonde, y cu-  
ya parte de novedad la constituye la viga porta-cuerpos, la  
solidarización de esta al robusto cilindro y los travesaños  
previstos en el extremo de tal cilindro, así como los me-  
15 dios que constituyen el volteo del conjunto.

A la vista de la comentada figura, puede observarse  
como el arado reversible de desfonde, que no ha sido repre-  
sentado en su totalidad, sino única y exclusivamente la par-  
te de novedad que el mismo presenta, cuenta con una barra 1  
20 porta-cuerpos o comúnmente denominadas vertederas o rejas,  
la cual queda colocada oblicuamente al sentido de marcha.-  
del vehículo tractor, quedando fuertemente solidarizada por  
su zona central a un robusto cilindro 2 con la ayuda de unos  
tirantes 3 que impiden el balanceo de tal cilindro 2, ha-  
25 biéndose previsto que éste quede montado de forma telescó-  
pica sobre un eje que a su vez queda solidarizado al cabe-  
zal 4 del enganche.

El referido cabezal 4 está opnstituido mediante dos  
travesaños 5 y 6 dispuestos perpendicularmente al eje o sen-  
30 tido de la marca del vehículo y articulados por su zona cen

1       tral 7, quedando solidarizado el eje anteriormente referi-  
do al travesaño 5, mientras que el travesaño 6 va unido di-  
rectamente al tractor mediante las orejetas 8, determinan-  
do así el medio de enganche al aludido vehículo tractor.

5       Los medios para voltear el robusto cilindro 2 y por  
consiguiente las vertederas o rejas correspondientes, están  
constituidos por una corona dentada 9 sustentada en el ex-  
tremo del referido cilindro 2, siendo atacada dicha corona  
dentada por medio de una cremallera 10 que es accionada a  
10       voluntad por un pistón hidráulico 11.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuar-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

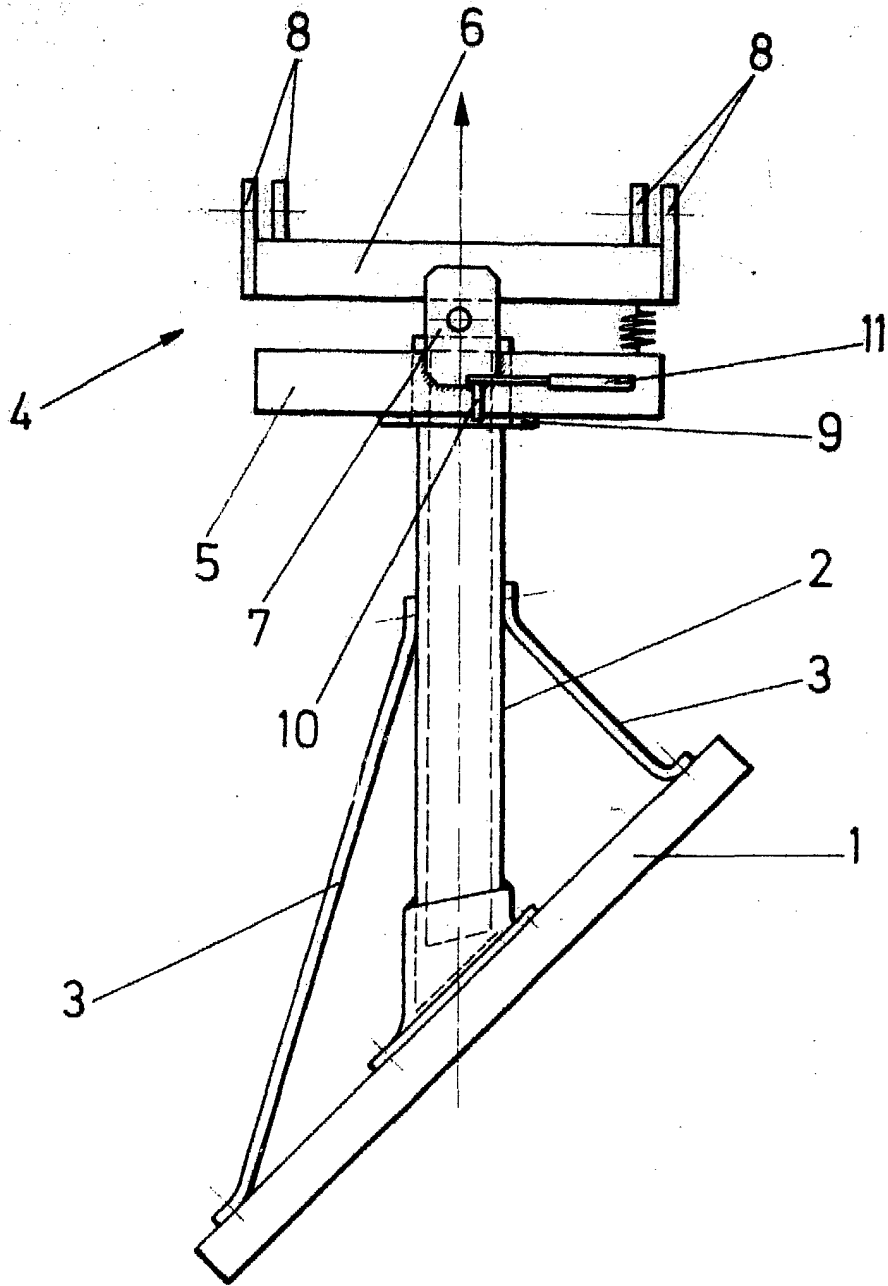
1                    1a.- ARADO REVERSIBLE DE DESFONDE, que siendo  
del tipo de los que utilizan una pluralidad de vertederas  
dispuestas convenientemente, así como medios para producir  
la reversibilidad del arado, y del tipo también en que di-  
5                    chas vertederas se encuentran colocadas sobre una barra o  
viga porta-cuerpos colocada oblicuamente en relación al eje  
de marcha del tractor, y dispuesta de forma tal que hace que  
el tractor en su avance quede fuera del surco anteriormente  
realizado por él, esencialmente se caracteriza porque, la  
10                    barra porta-cuerpos, y por su zona paracentral, queda fuer-  
temente solidarizada a un robusto cilindro telescopicamente  
montado sobre un eje que a su vez queda solidarizado al ca-  
bezal del enganche, disponiéndose que dicho cabezal esté  
constituido por dos travesaños, colocados perpendiculares al  
15                    eje de marcha, articulados por su zona central, y que dicho  
eje quede solidarizado a una de ellas, mientras que el otro  
travesaño va unido directamente al tractor, previéndose so-  
bre este cabezal medios para voltear al robusto cilindro.

20                    2a.- ARADO REVERSIBLE DE DESFONDE que se ca-  
racteriza porque, se ha previsto que los medios para vol-  
tear al robusto cilindro, esten constituidos por una corona  
dentada sustentada en el extremo de dicho cilindro y una  
cremallera actuada a voluntad por un pistón hidráulico.

25                    3a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita  
por: ARADO REVERSIBLE DE DESFONDE.

---





**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 7 de Agosto de 1981

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.